



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1470 REVISIÓN SALARIAL FRUTOS SECOS 2018

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del convenio colectivo provincial de Industria, manipulación y exportación frutos secos - *código de Convenio 03000245011982*.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 30/1/2018, suscrito por las representaciones de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores/as y Comisiones Obreras y por la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-.



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 8 de Febrero de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión

ACTA

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas del día veintidos de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores/as D^a. Mercedes Cristina Sirvent Fornet, y D^a. M^a Carmen Garcerán Aliaga, afiliado/as al sindicato U.G.T. y D^a. M^a. Carmen Guijarro Aracil y D. Francisco-Javier Muñoz Medrano, afiliado/as al sindicato CC.OO., por la parte trabajadora y D^a. Maria José Llopis Marhuenda y D. Juan Antonio Coloma Peral por la Asociación Provincial de Empresas Almacenistas y Descascaradores de Almendra de la provincia de Alicante por la parte empresarial, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de **MANIPULACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS** celebrada el pasado día 27-12-2016, se reconocieron mutua capacidad y legitimaron para constituir la referida Comisión Negociadora del Convenio, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Una vez constatado el IPC real se aplica el incremento establecido en el art. 16º del Convenio Colectivo para el año 2018 con el incremento del 1,10 %, por lo que se confeccionan las tablas salariales y se une a la presente como Anexo I de la misma.

Igualmente se acuerda que el plazo máximo de abono de los atrasos producidos será hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente acta, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.



ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO 2.018

Grupos	Nivel	Categorías	Salario mes
Grupo 1	Nivel I	Titulados Superiores, Ingenieros y Licenciados	1.435,95
	Nivel II	Jefe 1ª Admtvo.	1.388,08
	Nivel III	Diplomados, Aytes. Técnicos, Jefe 2ª Admtvo.	1.276,41
Grupo 2	Nivel I	Encargado General	1.196,65
	Nivel II	Encargado Sección, Capataz, Oficial 1ª Admtvo.	1.077,24
	Nivel III	Aytes. Control Calidad y/o Laboratorio	1.053,66
Grupo 3	Nivel I	Maquinista, Conductor, Oficial Mantmtto. Viajante	1.042,96
Grupo 4	Nivel I	Peón Especialista	1.009,75
	Nivel II	Oficial 2ª Administrativo	957,56
Grupo 5	Nivel I	Envasadora	937,90
	Nivel II	Faenera, Peón, Subalternos, Limpieza	875,63
	Nivel III	Auxiliar Administrativo	865,91

Art. 18.- La antigüedad consolidada se incrementará con el 1,10 %.

Art. 30.- Se fija el Seguro complemento especial: 24.872,00 y 33.250,00 euros, respectivamente.

Art. 31.- Se fija la cláusula de fidelización o indemnización extraordinaria por extinción del contrato de trabajo.- 3.228,00 euros